



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la solicitud de renuncia a la sustitución de poder otorgado por el apoderado general del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la abogada Diana Marcela Contreras Supelano, misma de la cual no se observa constancia de notificación de la mencionada al poderdante.

Manizales, 2 de febrero de 2023


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00695-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede¹, allegado a este proceso ejecutivo que promueve el Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio frente a la señora Flor Alba Idárraga Idárraga, previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace la apoderada de la parte demandante, deberá aportarse prueba del envío de la comunicación al poderdante en dicho sentido, conforme a lo previsto en el Inc. 4 del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

¹ Anexo 06, Exp. digital, Cd. Ppal.



CCS

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3360a1b14c824f89813d18b8c34a427c2f82b9ea6fe57311f352810cf41978**

Documento generado en 03/02/2023 03:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>